



Interlocutorio	119
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00227 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 2010-00456
Demandante (s)	Gilberto Gil Corrales
Demandado (s)	Ana Rosa Amaya Holguín
Asunto	No accede a solicitud de terminación del proceso.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la solicitud realizada por la parte demandada, la misma no podrá ser atendida, toda vez que en auto de 20 de agosto de 2021 se libró mandamiento de pago por valor de \$14'190.080, más los intereses moratorios a una tasa del 0.5% mensual, liquidados a partir del 30 de julio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Por lo tanto, los pagos realizados por la ejecutada se imputarán como abonos a la obligación, pues el trámite subsiguiente será seguir adelante la ejecución, fijar agencias en derecho y luego de ejecutoriado dicho auto se liquidará el crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PP
DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281763d205ead9bcb48f83008a6651be38b157737e9679ef7a4b68c471ca0c97**

Documento generado en 04/02/2022 04:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>